



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

12 DE DICIEMBRE DE 2002

No. 162

ÍNDICE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PREDIO QUE SE SEÑALA EN LOS ARTÍCULOS DEL PRESENTE DECRETO 2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ PARA LA ASIGNACIÓN, APROVECHAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS EN EL BOSQUE DE CHAPULTEPEC Y EN LOS ZOOLOGICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL 4

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO RECTOR CIUDADANO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC 6

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ ESPECIAL PARA INTERCAMBIOS Y ENAJENACIÓN DE FAUNA SILVESTRE 9

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES U HOMÓLOGOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LA FACULTAD QUE SE INDICA 11

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AVISO DE INICIO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO 13

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE BASES DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXI 14

CONTRALORÍA GENERAL

CIRCULAR N°. CG/2002/063 17

Continúa en la Pág. 41

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PREDIO QUE SE SEÑALA EN LOS ARTÍCULOS DEL PRESENTE DECRETO.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PREDIO QUE SE SEÑALA EN LOS ARTÍCULOS DEL PRESENTE DECRETO.

ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- II LEGISLATURA**)

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
II LEGISLATURA
D E C R E T A :****DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PREDIO QUE SE SEÑALA EN LOS ARTÍCULOS DEL PRESENTE DECRETO.**

ARTÍCULO 1º. – Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Magdalena Contreras, Versión 1997, exclusivamente para el predio ubicado en Avenida Potrerillo n° 2625, en San Bernabé Ocoatepec, delegación Magdalena Contreras, en un terreno con superficie de 67,626.27 m², para asignarle una zonificación E 3/50 (Equipamiento, 3 niveles sobre nivel de banquetta y 50% de área libre) para permitir la construcción de una Coordinación Territorial de Seguridad Pública con superficie máxima de construcción de 15,000 m². Centro de Salud con superficie máxima de construcción de 11,250 m². Centro de Atención Social “A” con superficie máxima de construcción de 4,800 m². Centro de Atención Social “B” con superficie máxima de construcción de 5,250 m². Deportivo “A” con superficie máxima de construcción de 21,225 m². Deportivo “B” con superficie máxima de construcción de 5,000 m² y Escuela Preparatoria con superficie máxima de construcción de 21,000 m². Todos de carácter público y sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) El proyecto deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente así como con las medidas de prevención, mitigación y de compensación que en su oportunidad contemple el correspondiente estudio de Impacto Ambiental, modalidad específica. En particular, el proyecto deberá cumplir con un programa de reforestación específico en el que se detalle las especies y cantidad de cada una, el lugar y sitios de ubicación, el método de trasplante en su caso y las actividades que serán desarrolladas para asegurar el éxito a largo plazo de las áreas verdes del predio.
- b) Previo a la licencia de construcción se deberá obtener el dictamen de estudio de impacto urbano y la licencia de uso del suelo correspondiente.
- c) Con base en el proyecto ejecutivo se deberán considerar las variables de las características del suelo, la protección de taludes en las barrancas existentes y elaborar el estudio de impacto urbano ambiental.

- d) Una vez aprobado el cambio de uso del suelo, se deberá enviar a la Secretaría de Transportes y Vialidad, el proyecto del nuevo desarrollo vía estudio de impacto urbano, considerando una bahía para el acceso y salida dentro del predio, sobre la Avenida Potrerillo.
- e) Cumplir con lo cajones de estacionamientos establecidos por el Programa Delegacional, Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y las normas para proyectos de estacionamiento, así como las disposiciones en materia de estacionamientos.

ARTÍCULO 2º. - La presente modificación no exime del cumplimiento de las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

ARTÍCULO 3º. - Las modificaciones y disposiciones materia del presente Decreto se agregan a los planos anexos técnicos del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. - En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Magdalena Contreras, continuará vigente en los términos de la aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de abril y 31 de julio de 1997.

TERCERO. - La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud del interesado el certificado correspondiente de zonificación de uso de suelo.

CUARTO. - Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Recinto Legislativo, a 29 de octubre de 2002.

POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VELASCO, PRESIDENTE.- SECRETARIO, DIP. FEDERICO MORA MARTÍNEZ.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de noviembre de dos mil dos.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ PARA LA ASIGNACIÓN, APROVECHAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS EN EL BOSQUE DE CHAPULTEPEC Y EN LOS ZOOLOGICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 8° fracción II, 12 fracción X, 67 fracción II, 87, 90, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 12, 14, 15 fracción IV, 16 fracción IV, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° fracción VIII y 4° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 6°, fracción I, II, 9° fracciones I, IV, VII, XVIII y XLVI, 36, 37 y 38 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, 7° fracción IV, 56 Bis y 200 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, tiene dentro de sus atribuciones la de preservar y asegurar el aprovechamiento sustentable de los Bosques Urbanos del Distrito Federal, así como establecer y promover políticas para la educación y participación comunitaria, social y privada encaminadas a la preservación, restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente, así como administrar, coordinar y supervisar la operación y funcionamiento de los zoológicos del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 26 fracciones XIV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que adscritas a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, se encuentran la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental y la Dirección General de Zoológicos de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 56 Bis y 200 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, tiene entre otras atribuciones la de recibir y administrar los ingresos que por concepto de productos se perciban; y de conformidad con los ordenamientos jurídicos correspondientes, recaudar, recibir y administrar con el carácter de autogenerados el porcentaje que se establezca respecto de los derechos relativos a los servicios de infraestructura con que cuentan los Bosques Urbanos, de conformidad con el artículo 200 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que dentro de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Zoológicos de la Ciudad de México, se encuentra la administración de los espacios asignados al funcionamiento de los mismos, aplicar los recursos que ingresen por su uso, proponer las cuotas e intervenir en la operación de los fondos que se generen por dichas actividades de conformidad con lo establecido en el artículo 56 Bis fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, mediante oficios 10912002 y 20312002, de fecha 9 de mayo y 20 junio de 2002, respectivamente, autorizó la asignación para la administración, uso y aprovechamiento de los espacios del Bosque de Chapultepec, así como de los zoológicos de Chapultepec, San Juan de Aragón y Los Coyotes, así mismo se autorizó a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, para que celebre actos administrativos con terceros que confieran el uso o utilización de los espacios en mención.

Que en virtud de lo anterior y con el objeto de dar transparencia a la celebración de actos con terceros que confieran el uso o utilización de los espacios asignados, resulta conveniente contar con un Comité Especial que evalúe, autorice, vigile y apruebe la correcta adjudicación y celebración de contratos con terceros con motivo del "Alquiler de Espacios" que se asignen a los mismos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ PARA LA ASIGNACIÓN, APROVECHAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS EN EL BOSQUE DE CHAPULTEPEC Y EN LOS ZOOLOGICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Comité para la Asignación de aprovechamientos y administración de espacios en el Bosque de Chapultepec y en los Zoológicos de la Ciudad de México, dependientes de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité tiene por objeto evaluar, vigilar y resolver todos los actos administrativos con terceros que confieran el uso o utilización de los espacios dentro del Bosque de Chapultepec y de los zoológicos de la Ciudad de México.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité para la Asignación de aprovechamientos y administración de espacios en el Bosque de Chapultepec y en los Zoológicos de la Ciudad de México estará integrado por los siguientes miembros:

- I.- Presidente.-El titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal;
- II.- Secretario Técnico.- Quien será designado por el presidente del Comité;
- III.-El titular de la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental
- IV.-El titular de la Dirección General de Zoológicos de la Ciudad de México;
- III.-Un representante de la Oficialía Mayor;
- IV.-Un representante de la Secretaría de Finanzas; como invitado permanente;
- V.- Un representante de la Contraloría Interna, e
- VI.-Invitados permanentes, con derecho a voz pero sin voto dentro del Comité.

Por cada miembro titular que integre el Comité, se elegirá un suplente.

El presidente del Comité podrá invitar a un representante del Consejo Rector Ciudadano del Bosque de Chapultepec y del Fideicomiso PRO-BOSQUE, quienes en caso de aceptar la invitación se integrarán como invitados permanentes con derecho a voz pero sin voto dentro del Comité. Dichos representantes serán convocados cuando se involucren asuntos relacionados ya sea con el Bosque o el zoológico de Chapultepec.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité sesionará de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias, cuando sea convocado para ello por su Presidente.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los miembros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO. El Comité deberá expedir las bases de organización y funcionamiento interno del mismo, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Dado en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dos.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO RECTOR CIUDADANO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8° fracción II, 12 fracción X, 67 fracción II y 90 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 5°, 12, 14, 15 fracción IV, 16 fracción IV, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 6° fracción II, 9° fracciones VII y XLVI, 15, 21, 22 fracción V, 36 fracción I, 37, 38, y 39 de la Ley Ambiental del Distrito Federal y 1, 10 fracciones VII y VIII y 12 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Bosque de Chapultepec es uno de los espacios emblemáticos de la Ciudad de México, con 647.5 hectáreas divididas en tres secciones, dentro del cual se prestan servicios culturales y recreativos para casi dos millones de visitantes semanalmente, que además tiene un alto valor ambiental para la ciudad.

Que el diagnóstico de la situación del Bosque de Chapultepec hace evidente el deterioro progresivo de éste y los innumerables problemas que lo aquejan, así como las necesidades del mismo, destacando que la solución, requiere la intervención del gobierno y de la ciudadanía en forma coordinada.

Que la Ley Ambiental del Distrito Federal fue reformada en enero del 2002, destacando en ella el reconocimiento de los Bosques Urbanos como una categoría de las áreas de valor ambiental en suelo urbano que deben sujetarse a un programa de manejo, reconociendo de esta forma en la legislación la importancia ambiental, estética, científica, educativa, recreativa, histórica y turística de estos espacios.

Que la atención de los problemas ambientales, especialmente los referidos a la conservación de bosques urbanos y áreas verdes, requiere la participación ciudadana que oriente las decisiones de gobierno en la consecución de beneficios para la población y para la ciudad.

Que en razón de que la sociedad necesita participar de forma corresponsable en la toma de decisiones, es necesaria la coordinación y promoción de mecanismos de participación ciudadana efectivos, en donde sea compartido el compromiso de acatar, por parte de la ciudadanía y el gobierno, los resultados de las decisiones mutuamente convenidas; reconociendo y garantizando los derechos de los ciudadanos para proponer y decidir sobre los asuntos públicos; postulando que la participación ciudadana es condición indispensable para un buen gobierno y no sustitución de las responsabilidades del mismo.

Que para el mejor ejercicio de las funciones a que se refieren los considerandos anteriores resulta necesaria la creación de un Consejo que propicie el espacio consultivo, de reflexión y toma de decisiones en el que sus integrantes aporten sus experiencias, formación y talento en la búsqueda de soluciones integrales para la restauración del bosque, de conformidad con lo que establecen la Ley Ambiental del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO RECTOR CIUDADANO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

PRIMERO. Se crea el Consejo Rector Ciudadano del Bosque de Chapultepec, cuyo objeto es evaluar, planear y diseñar en forma coordinada con la autoridad responsable las bases para las decisiones administrativas dentro del Bosque de Chapultepec.

SEGUNDO. El Consejo estará integrado por siete ciudadanos mexicanos designados por el Jefe de Gobierno los cuales deberán ser reconocidos por sus actividades en materia cultural o ambiental, preferentemente usuarios del propio Bosque, que permanecerán en su encargo cuando menos seis años posteriores a su designación y que sólo podrán retirarse del encargo por renuncia expresa o por ser removidos por la mayoría de los miembros del propio Consejo.

TERCERO. Para cumplir con su objeto, el Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I. Ser un órgano de consulta y evaluación de los proyectos y tareas a realizarse dentro del Bosque tales como la difusión, el mejoramiento, aprovechamiento y mantenimiento del mismo;
- II. Aprobar su propio Manual Interno;
- III. Opinar sobre el programa emergente de recuperación, los programas anuales de trabajo, y la aplicación de recursos públicos y privados para el Bosque;
- IV. Emitir recomendaciones y presentar proyectos a la Dirección del Bosque sobre las acciones y tareas necesarias para la conservación, aprovechamiento y mantenimiento de Bosque;
- V. Colaborar en la difusión de las tareas a realizarse dentro del Bosque, así como impulsar la generación de apoyos externos para la conservación, aprovechamiento y mantenimiento del Bosque;
- VI. Convocar y realizar acciones ciudadanas a favor de Bosque y sus zonas de influencia;
- VII. Sugerir y participar en la elaboración de criterios para las autoridades del Bosque, respecto de la expedición de autorizaciones permisos, concesiones y demás actos jurídicos necesarios para la realización de actividades dentro del Bosque o para autorizar en forma específica la realización de alguno de los actos jurídicos mencionados, cuando así lo amerite por su importancia;
- VIII. Aprobar en coordinación con la autoridad responsable el Programa de manejo del Bosque, así como revisar y participar en los proyectos de normas y reglamentos que afecten el funcionamiento del Bosque;
- IX. Emitir opiniones sobre los acuerdos con instituciones o empresas privadas en beneficio del Bosque;
- X. Proponer y promover medidas específicas para mejorar la capacidad de gestión en las tareas de conservación y protección del Bosque de Chapultepec;
- XI. Coadyuvar con las autoridades competentes en la solución o control de cualquier emergencia ecológica que pudiera afectar la integridad de los recursos y la salud de la población circunvecina, y
- XII. Colaborar en la búsqueda de fuentes de financiamiento.

CUARTO. Los miembros integrantes del Consejo nombrarán un Coordinador que será designado por mayoría de votos de los Consejeros y durará en su cargo seis meses.

QUINTO. El Coordinador del Consejo será el responsable de coordinar y convocar las sesiones del Consejo y será su representante ante las autoridades locales y federales.

SEXTO. El Consejo podrá acordar la creación de un Secretariado Técnico y grupos de trabajo especiales para auxiliar al coordinador del consejo en la realización de las funciones a su cargo, en los términos que establezca su Manual Interno.

SÉPTIMO. Las sesiones del Consejo se realizarán de conformidad con lo que disponga su Manual Interno así como a las siguientes reglas:

- a) El coordinador del Consejo será el responsable de convocar a las sesiones;
- b) Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo cuando menos una vez por mes;
- c) La convocatoria para sesiones ordinarias deberá realizarse con una semana de anticipación;
- d) Las sesiones ordinarias requerirán la asistencia de cuando menos cuatro de sus miembros;
- e) En el caso de falta de quórum en una sesión ordinaria o casos de urgencia, se podrá convocar a una reunión ordinaria;
- f) Las sesiones extraordinarias se realizarán en cualquier momento y serán convocadas con la anticipación que permitan las circunstancias o la urgencia de solución de los temas;
- g) Las sesiones extraordinarias no requerirá quórum especial y se realizarán con cualquier número de asistentes;
- h) A todas las reuniones deberán asistir, el Director General de la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental y el Titular de la Dirección del Bosque de Chapultepec quienes asistirán con voz pero sin voto.

OCTAVO. La Dirección General de la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental gestionará los recursos necesarios para el funcionamiento del Consejo.

NOVENO. Las autoridades encargadas de la administración del Bosque de Chapultepec someterán a consideración del Consejo Rector Ciudadano del Bosque de Chapultepec su actuación, tomando en cuenta que en ningún caso se podrá contravenir la normatividad aplicable a la Administración Pública del Distrito Federal.

Las autoridades responsables de la Administración del Bosque de Chapultepec en los casos de urgencia en los que no sea posible convocar y someter algún caso a la opinión del Consejo, tomarán las determinaciones necesarias atendiendo los principios de legalidad y honradez, informando posteriormente al Consejo sobre estas acciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO. El Consejo Rector Ciudadano deberá emitir su Manual Interno, dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dos.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ ESPECIAL PARA INTERCAMBIOS Y ENAJENACIÓN DE FAUNA SILVESTRE.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8° fracción II, 67 fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 12, 14, 15 fracciones I, IV y VI y 26 fracciones XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6° fracciones I, II; 9° fracciones I, IV, VII, XVIII y XLVI, 36, 37, y 38 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1° fracción VIII y 4° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 1° y 7° fracciones I, II de la Ley General de Vida Silvestre; 7° fracción IV, 26 fracción XVII y 56 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Zoológicos de la Ciudad de México, con antelación al 31 de enero de 2002, estaba adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, a dicha dirección le correspondía la definición, ejecución y realización de Programas de Investigación para la conservación, reproducción, mejoramiento y rescate de las especies de las colecciones de los zoológicos del Distrito Federal, así como la realización de intercambio de especímenes de flora y fauna de acuerdo con las necesidades de los zoológicos del Distrito Federal.

Que en virtud de lo anterior, el 6 de enero de 2000, se creó el Comité Especial para Intercambios y Enajenación de Fauna Silvestre, como un Comité de apoyo para coordinar los trabajos de las distintas dependencias y la realización de intercambios y enajenación de fauna silvestre.

Que con fecha 31 de enero de 2002, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, estableciéndose como atribución de la Secretaría del Medio Ambiente la de administrar, coordinar y supervisar la operación y funcionamiento de los Zoológicos del Distrito Federal.

Que con fecha 21 de mayo de 2002, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, estableciéndose que la Dirección General de Zoológicos de la Ciudad de México pasa a ser una Unidad Administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

Que en virtud de lo anterior, todas aquellas acciones que la Secretaría de Desarrollo Social venía desarrollando respecto de los zoológicos de la Ciudad de México, serán realizadas por la Secretaría del Medio Ambiente, por lo que, resulta indispensable modificar el artículo quinto del Acuerdo por el que se crea el Comité Especial para Intercambios y Enajenación de Fauna Silvestre, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ ESPECIAL PARA INTERCAMBIOS Y ENAJENACIÓN DE FAUNA SILVESTRE.

ÚNICO.- Se reforma el artículo quinto de Acuerdo por el que se crea el Comité Especial para Intercambios y Enajenación de Fauna Silvestre, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUINTO.- El Comité Especial estará integrado por los siguientes miembros:

- I.- Presidente.- El titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal;
- II.- Secretario Técnico.- El titular de la Dirección General de Zoológicos de la Ciudad de México;
- III.- Vocal "A".- Un representante de la Oficialía Mayor;
- IV.- Vocal "B".- Un representante de la Contraloría General;
- V.- Vocal "C".- Un representante de la Contraloría Interna, e

VI.-Invitados permanentes.

Cada miembro titular que integre el Comité elegirá un miembro suplente.

El presidente del Comité podrá invitar a participar del Gobierno Federal, a un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT- Instituto Nacional de Ecología), un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural y Pesca (SAGARPA), quienes en caso de aceptar la invitación, se integrarán como invitados permanentes con derecho a voz y voto dentro del Comité.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Dado en la residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil dos.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, RAQUEL SOSA ELÍZAGA.- FIRMA.**

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES U HOMÓLOGOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LA FACULTAD QUE SE INDICA.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º fracción II, 12 fracciones I, IV y VI, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 7º, 12, 14, 15, fracción V, 16, fracción IV y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5º, 7º, 11, 27 y 44 a 48 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 5º, 21, fracción VI, 27, 52 a 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es facultad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal instrumentar acciones tendientes a simplificar los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la Administración Pública Local, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna las atribuciones y obligaciones que les corresponden.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento Interior corresponde a los titulares de las Secretarías la formalización de los contratos que se realicen en el ámbito de su competencia, inclusive los relativos a la obra pública, a las adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios.

Que con el objeto de que la Secretaría de Obras y Servicios pueda cumplir oportunamente con sus funciones y a fin de que el ejercicio administrativo inherente a su materia se continúe realizando, es que se requiere delegar en otros servidores públicos la facultad de suscribir los contratos que se realicen de conformidad con la Ley de Obras del Distrito Federal y su Reglamento, así como los que se realicen de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a partir de este ejercicio fiscal, sin que ello prive de una continua y permanente autorización y supervisión por parte del titular de la dependencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES U HOMÓLOGOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LA FACULTAD QUE SE INDICA.

PRIMERO.- Se delega en los Directores Generales u homólogos de la Secretaría de Obras y Servicios dentro del ámbito de su competencia, la facultad para revisar y suscribir todos aquellos actos, contratos y convenios de obra pública y

demás documentos relacionados con los mismos, que realicen de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento.

SEGUNDO.- Se delega en los Directores Generales u homólogos de la Secretaría de Obras y Servicios dentro del ámbito de su competencia, la facultad para revisar y suscribir todos aquellos actos, contratos y convenios de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás documentos relacionados con los mismos, que se realicen de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

TERCERO.- Los Directores Generales y homólogos, podrán hacer uso de las facultades a que se refieren los puntos primero y segundo de este acuerdo, en los casos y durante los plazos que expresamente determine el Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, para lo cual girará a los Directores Generales u homólogos comunicación por escrito.

CUARTO.- El Secretario de Obras y Servicios establecerá los mecanismos necesarios para la supervisión de actos jurídicos que conforme a este acuerdo se formalicen en el ámbito de su competencia, conservando el mismo y el suscrito en todo momento las facultades que en este acuerdo se delegan.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Segundo.- Los efectos del presente acuerdo aplicarán para el presente ejercicio fiscal y siguientes.

Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dos.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, CÉSAR BUENOSTRO HERNÁNDEZ.- FIRMA.**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**AVISO DE INICIO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO**

Aviso de inicio del proceso de elaboración de Programas Parciales de Desarrollo Urbano, de acuerdo a los artículos 23 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5° fracción I de su reglamento:

No.	PROGRAMA PARCIAL	DELEGACIÓN
1	ZACATÓN	TLALPAN
2	SAN MIGUEL TOPILEJO	TLALPAN

Para mayor información acudir a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan ubicada en Plaza de la Constitución N° 1, Planta Baja, colonia Centro de Tlalpan o en la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda localizada en calle Victoria N° 7, esquina Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en horario de 10:00 am a 14:00 pm, de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2002

(Firma)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ

(Al margen inferior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- México – La Ciudad de la Esperanza)

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE BASES DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXI.

FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ, Secretario de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 7, fracción V, 22, 24, 34, 45 fracción IV, V, 49 fracción VIII, 74 fracción VII y 75 de la Ley del Transporte del Distrito Federal y en el 1, 2, 49, 51, 52, 53, 57, 62, 64, 66, 67, fracción XVII, 72, 7, 113, 130 y 131 del Reglamento del Servicio Público de Taxi en el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública del Distrito Federal tiene entre sus múltiples obligaciones la de proporcionar a los habitantes de la Ciudad de México un servicio público de transporte en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia, así como lo más ambientalmente limpio posible, que inciten confianza a la población usuaria del servicio y coadyuven a crear conciencia en la ciudadanía de la necesidad de reducir el uso del automóvil particular, con el fin de disminuir los altos niveles de contaminación ambiental existentes actualmente.

Que la prestación del servicio de transporte público le corresponde originalmente a la Administración Pública del Distrito Federal, y sólo ante la imposibilidad de llevarlo a cabo por sí misma otorga a particulares su explotación mediante una concesión del servicio público, quienes en vehículos de su propiedad proporcionan dicho servicio apeguándose a las disposiciones legales que para tal efecto han emitido las autoridades competentes.

Que en el servicio público individual de pasajeros, se encuentra la modalidad de taxi de sitio que se proporciona mediante la organización de diversos concesionarios que se establecen en espacios físicos autorizados para el ascenso, descenso, transferencia de los usuarios y en su caso contratación del servicio, a los cuales se les denomina bases de servicio.

Que para el funcionamiento de estas bases de servicio se requiere de autorización expresa por parte de la Secretaría de Transportes y Vialidad a través de la Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, a partir de Estudios Técnicos presentados por los concesionarios, en los que se estructura la forma de su operación y los mecanismos de control suficientes para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Que los concesionarios organizados del servicio público de transporte individual de pasajeros, en su modalidad de taxi de sitio, han solicitado a la Secretaría de Transportes y Vialidad simplificar administrativamente los lineamientos y criterios de la Guía para la elaboración de los Estudios Técnicos, que deben presentar para la revalidación y/o autorización de bases de servicio, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE BASES DE SERVICIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXI.

PRIMERO: Se modifica la Guía para la elaboración de Estudios Técnicos para solicitar la autorización, refrendo, revalidación, prórroga, modificación y adecuación de los sitios y bases que prestan el servicio público individual de pasajeros en su modalidad de taxi, publicada en la Gaceta Oficial de fecha 29 de junio de 2000.

SEGUNDO: El contenido de los estudios técnicos que se presenten para solicitar la autorización o revalidación de bases de servicio deberá incluir la información que se precisa en el apartado 3. Contenido del Estudio de la propia Guía.

TERCERO: Los estudios técnicos deberán ser certificados por un perito debidamente registrado ante la Secretaría de Transportes y Vialidad, a fin de avalar la veracidad y la validez técnica de la información contenida en los mismos.

CUARTO: Los estudios técnicos y la documentación que se especifica en el punto octavo deberán ser presentados en original y dos copias en el área de la Subdirección de Ventanilla de Servicios de la Secretaría, en días y horarios hábiles.

QUINTO: La Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros someterá los estudios técnicos a revisión documental y de consistencia metodológica, a fin de reunir elementos para la evaluación de las solicitudes y la determinación de su procedencia.

SEXTO: Cuando se juzgue necesario contar con información más específica, la Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, en uso de sus facultades discrecionales podrá solicitar la presentación de análisis no previstos en la presente Guía, a fin de estar en una mejor aptitud de determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud.

SÉPTIMO: En cualquier caso, la Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, tendrá la facultad discrecional para determinar y expedir los documentos que determinen la autorización, refrendo, revalidación, prórroga, modificación y adecuación de los sitios y bases que prestan el servicio de transporte público individual de pasajeros en su modalidad de taxi en sitios y bases.

OCTAVO: La continuidad del procedimiento de autorización o revalidación de bases de servicio, requiere cumplir con la presentación de los documentos a que hacen referencia los artículos 111, numeral 5 y 112 del Reglamento para el Servicio Público de Taxi en el Distrito Federal.

NOVENO: Los estudios técnicos deberán ser impresos en papel y con la tinta adecuadas que permitan su lectura clara, y su contenido incluirá cuando menos los elementos indicados en la siguiente:

Guía para la Elaboración de Estudios Técnicos para la Autorización y Revalidación de Bases de Servicio Público de Taxis

1. Introducción

El Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006 contempla dentro de sus acciones prioritarias el mejoramiento de los servicios de transporte, en la inteligencia de que es necesario optimizar tanto su operación como su organización. De tal forma, la modernización de los servicios debe alcanzarse por medio del uso específico de infraestructura especial para los servicios concesionados, incluyendo el fomento de las bases de servicio.

Sin lugar a dudas, existe consenso entre los usuarios del servicio de taxis en cuanto al mayor nivel de seguridad que posee la modalidad de sitios; no obstante, para que el fomento a su creación y conservación sea exitoso, es necesario también, que los concesionarios y taxi-operadores perciban tal modalidad como una opción viable.

En ese orden de ideas, la presente Guía tiene como propósito dar consistencia al marco normativo aplicable en materia de sitios y bases, para que éste a su vez otorgue certeza jurídica a las organizaciones que prestan el servicio a través de esta modalidad.

2. Lineamientos

El establecimiento y la operación de bases de servicio deberá ser compatible con las condiciones impuestas por las características particulares de las ubicaciones propuestas.

Por lo tanto, las solicitudes de autorización o revalidación de bases de servicio serán evaluadas conforme a los siguientes lineamientos:

1. Características físicas y operativas de la vialidad, en función de la ubicación de la base, e independientemente de que se trate de vialidades primarias o secundarias;
2. Entorno urbano, considerando las necesidades de operación y seguridad de cada elemento de la infraestructura urbana (hospitales, escuelas, centros comerciales, paraderos, terminales foráneas, etc.);
3. Convivencia vecinal, respetando los derechos particulares de los vecinos y las prioridades de la colectividad; y

4. Demanda del servicio, en este sentido, el parque vehicular de cada base deberá establecerse en función de la demanda existente, asimismo, la distancia entre una base y otra dependerá de la existencia de puntos generadores de demanda claramente diferenciados.

3. Contenido del estudio

3.1 Objetivo del estudio

3.1.1 Precisar a qué tipo de solicitud corresponde el estudio, es decir, autorización o revalidación.

3.1.2 Enunciar con claridad la ubicación física propuesta para la base, incluyendo un croquis de localización.

3.2 Antecedentes

3.2.1 Historial de la organización, haciendo referencia a los cambios de denominación, objeto social y cantidad de integrantes.

3.2.2 Identificación de las bases de servicio que conforman la organización, mencionando si cuentan o no con autorización y revalidaciones.

3.3 Factores viales

3.3.1 Levantamiento de inventario urbano con la descripción verbal y gráfica de la infraestructura urbana que rodea la base.

3.3.2 Reconocimiento de vialidades adyacentes.

3.3.3 Delimitación del espacio útil disponible para la operación de la base y el equipamiento auxiliar, especificando las dimensiones correspondientes.

3.4 Factores de operación

3.4.1 Manifiestar la modalidad de servicio que se brinda o se pretende brindar: Taxi de Sitio, Taxi Radio o Taxi Turístico.

3.4.2 Número de cajones que se solicitan.

3.4.3 Horario de servicio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente acuerdo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2002.
EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
(Firma)
LIC. FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ.

CONTRALORÍA GENERAL**CIRCULAR N°. CG/2002/063**

CONTRALORIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADESDIRECCION DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE
INCONFORMIDAD**CIRCULAR N°. CG/2002/063****A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Con fecha 29 de noviembre del 2002, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio No. CG/DGLR/DNRI/2002/19243, del 27 de noviembre del 2002, en el que se consigna la Resolución mediante la cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DNRI/SPC-35/2002, a la Sociedad Mercantil denominada "Abastos y Distribuciones Institucionales", S.A. de C.V., con R.F.C. ADI-991022-KX2.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción III, 39 fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 106, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de dos años, contados a partir del día 23 de mayo del 2001, fecha en la que se cometió el supuesto previsto en la fracción III, del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CIRCULAR N°. CG/2002/064**CONTRALORIA GENERAL****DIRECCION GENERAL DE LEGALIDAD Y
RESPONSABILIDADES****DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS
DE INCONFORMIDAD****CIRCULAR N°. CG/2002/064****A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

Con fecha 02 de diciembre del 2002, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio No. CG/DGLR/DNRI/2002/19242, del 26 de noviembre del 2002, en el que se consigna la Resolución mediante la cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DNRI/SPC-34/2002, a la Sociedad Mercantil denominada "Distribuidora de Carnes y Pavos", S.A. de C.V., con R.F.C. DCP-980817 -RU7.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 34, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción III, 39 fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 106, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de dos años, contados a partir del día 28 de mayo del 2001, fecha en la que se cometió el supuesto previsto en la fracción III, del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONVOCATORIA

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

CONVOCATORIA

(Al margen superior un escudo que dice.- **CIUDAD DE MÉXICO**)

CONVOCATORIA.

FUNDAMENTOS

La Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 56, 57, 58 y 60 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal; y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los aspirantes al ejercicio del Notariado a que presenten su solicitud para ser admitidos en el examen de oposición por el cual se van a concursar las Notarías 94, 236, 242 y 243 del Distrito Federal, actualmente vacantes, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

INSCRIPCIONES

I.- Los aspirantes al ejercicio del Notariado que deseen participar en los exámenes de oposición deberán satisfacer los requisitos que señala el artículo 57 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y presentar su solicitud en la Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, sita en Avenida Candelaria de los Patos S/N, Colonia 10 de Mayo, Delegación Venustiano Carranza del Distrito Federal. Esta Convocatoria se publicará en el periódico de mayor circulación que se elija.

LUGAR Y HORARIO

II.- Los exámenes se realizarán en las instalaciones que ocupa el Colegio de Notarios del Distrito Federal, A.C., sito en Río Tigris 63, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad. Los citados exámenes tendrán lugar a las 10:00 horas en su parte práctica, previo sorteo para el orden de presentación de los concursantes para la prueba teórica, la cual será a las 14:00 horas.

FECHAS DE EXAMEN

III.- Dichos exámenes en su parte práctica y teórica se sujetarán al horario establecido en el numeral dos romano de esta convocatoria y respecto de los exámenes teóricos éstos se realizarán con la programación que determine la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, de acuerdo al número de aspirantes que se registren y de conformidad con el siguiente calendario:

NOTARÍA	EXAMEN PRÁCTICO	EXAMEN TEÓRICO
94	3 de febrero de 2003	Para el mes de febrero de 2003, serán los días 10, 12, 13, 17, 19, 21, 24, 26 y 28.
236	1 de abril de 2003	Para el mes de abril de 2003, serán los días 7, 9, 11, 14, 16, 18, 21, 23 y 25.
242	2 de junio de 2003	Para el mes de junio de 2003, serán los días 9, 11, 13, 16, 18, 20, 23, 25 y 27.
243	4 de agosto de 2003	Para el mes de agosto de 2003, serán los días 11, 13, 15, 18, 20, 22, 25, 27 y 29.

RESULTADO DE LA OPOSICIÓN

IV.- Al que resulte triunfador de la primera de las Notarías que se concursan le será entregada por parte del Archivo General de Notarías, toda la documentación que por ley no deba permanecer en éste, para continuar con su utilización y trámite, en términos de los artículos 204 y 206 de la Ley en la materia.

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2002.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 003**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-024-03	\$ 1,100.00 Costo en compra NET \$ 800,00	16/12/02 15:00 HRS.	19/12/02 10:00 HRS	24/12/02 10:00 HRS.	02/01/03 10:00 HRS.	09/01/03 10:00 HRS.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de 1 Biblioteca Publica en la Col. Xalpa Norte de la Dirección Territorial Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa.				20/01/03	20/05/03	\$ 1'700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-025-03	\$ 1,100.00 Costo en compra NET \$ 800,00	16/12/02 15:00 HRS.	19/12/02 10:00 HRS	24/12/02 10:00 HRS.	02/01/03 10:00 HRS.	09/01/03 10:00 HRS.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Ampliación de 27,165.91 M2 de Carpeta Asfáltica en diferentes colonias de las Direcciones Territoriales Ermita Zaragoza, San Lorenzo Tezonco, Paraje San Juan y Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa.				20/01/03	20/05/03	\$ 3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-026-03	\$ 1,100.00 Costo en compra NET \$ 800,00	16/12/02 15:00 HRS.	19/12/02 12:00 HRS	24/12/02 12:00 HRS.	02/01/03 12:00 HRS.	09/01/03 12:00 HRS.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción y Ampliación de 4 Puentes Peatonales en diferentes colonias de las Direcciones Territoriales Cabeza de Juárez, San Lorenzo Tezonco y Ermita Zaragoza de la Delegación Iztapalapa.				20/01/03	20/05/03	\$ 3'300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-027-03	\$ 1,100.00 Costo en compra NET \$ 800,00	16/12/02 15:00 HRS.	19/12/02 10:00 HRS	24/12/02 12:00 HRS.	02/01/03 12:00 HRS.	09/01/03 12:00 HRS.
	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
	Instalar 4,029 Luminarias Nuevas y Postes en diferentes colonias de las 7 Direcciones Territoriales de la Delegación Iztapalapa.			20/01/03	20/05/03	\$ 4'600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-028-03	\$ 1,100.00 Costo en compra NET \$ 800,00	16/12/02 15:00 HRS.	19/12/02 10:00 HRS	24/12/02 14:00 HRS.	02/01/03 14:00 HRS.	09/01/03 14:00 HRS.
	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
	Conservación y Mantenimiento de 268,996 M2 de Carpeta Asfáltica en diferentes colonias de las Direcciones Territoriales Aculco, Centro y Cabeza de Juárez de la Delegación Iztapalapa.			20/01/03	20/05/03	\$ 16'200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-029-03	\$ 1,100.00 Costo en compra NET \$ 800,00	16/12/02 15:00 HRS.	19/12/02 10:00 HRS	24/12/02 14:00 HRS.	02/01/03 14:00 HRS.	09/01/03 14:00 HRS.
	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
	Conservación y Mantenimiento de 301,143 M2 de Carpeta Asfáltica en diferentes colonias de las Direcciones Territoriales Santa Catarina, San Lorenzo Tezonco, Paraje San Juan y Centro de la Delegación Iztapalapa.			20/01/03	20/05/03	\$ 17'300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-030-03	\$ 1,100.00 Costo en compra NET \$ 800,00	16/12/02 15:00 HRS.	19/12/02 10:00 HRS	24/12/02 16:00 HRS.	02/01/03 18:00 HRS.	09/01/03 18:00 HRS.

	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
	Conservar, Mantener y Rehabilitar 10,768 Pzas. De Alumbrado Publico en diferentes colonias de las Siete Direcciones Territoriales de la Delegación Iztapalapa.	20/01/03	20/05/03	\$ 4'800,000.00

Los recursos fueron aprobados con oficio de autorización de previa inversión No. SE/781/02 emitido por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal de fecha 12 de Noviembre del 2002.

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones sita en Lateral de Río Churubusco esquina Eje 6 Sur S/N, col. San José Aculco, Distrito Federal; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- NO podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (Domicilio, Teléfono, Fax, Representante legal, etc.) y copia del registro definitivo o en tramite, expedido por la Secretaria de Obras y Servicios.
Se presentaran originales de la documentación antes descrita, para su cotejo y una copia simple; previa revisión de los documentos solicitados, y pago en su caso la Delegación entregara las bases y documentos de la(s) Licitación(es) que se adquiera(n).
- 4.- En caso de adquisición por medio del sistema CompraNET:
 - 4.1. Los documentos indicados en el punto 3, se anexaran en la propuesta técnica dentro del apartado A. I.
 - 4.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema CompraNET, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo que genera el sistema, pagado
- 5.- La forma de pago de las bases será:
 - 5.1. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaria de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregara por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Ayuntamiento Esq. Aldama S/N, Col. Barrio San Lucas, D.F.
 - 5.2. En caso de adquisición por el sistema CompraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco Esq. Eje 6 Sur S/N, Col. San José Aculco C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo los días y horarios indicados en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Lateral Río Churubusco S/N., esquina Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, código postal 09000, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
- 8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada

- 10.-Se otorgará un anticipo del 30 % del monto total del contrato, correspondiente al 10%, para el inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales y equipo de instalación permanente.
- 11.-La Delegación Iztapalapa con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

México, D.F., a 10 de Diciembre del 2002.

(Firma)

ING. JOSE LUIS MORUA JASSO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Convocatoria: 027

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de: **REFACCIONES, ACCESORIOS; HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIAL ELECTRICO** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	F a l l o
30001031-039-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00	12/12/2002	13/12/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/12/2002 10:00 horas	26/12/2002 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C571000232	Palas carboneras, mango corto "Y"	137	Pza
2	C581000135	Llanta medida 1000-20 (con cámara y corbata)	20	Pza
3	C581000137	Lampara vapor de sodio de 150 wts tipo S-55	1,500	Pza
4	C581000139	Abrazadera de acoplamiento de acero inoxidable	130	Pza
5	C581000141	Cable T.H.W. No. 8 antiplama	7,000	Mts.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, en las fechas arriba indicadas, de 9:00 a 15:00 horas.
- ♦ La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Banca serfín.
- ♦ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el **13 de Diciembre de 2002 a las 10:00 horas** en la: Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ♦ El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el **23 de Diciembre de 2002 a las 10:00 horas** en la :Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ♦ El fallo se efectuará el **26 de Diciembre de 2002 a las 14:00 horas** en la: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 16040, Xochimilco, Distrito Federal.
- ♦ El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español. / La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. / No se otorgará anticipo.
- ♦ Lugar de entrega: Almacén General Capulines, calle Capulines s/n col. Xaltocán, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas.
- ♦ Plazo de entrega:**10 días hábiles** / El pago se realizará: **20 días hábiles**.
- ♦ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ♦ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- ♦

MÉXICO, D.F., A 10 DE DICIEMBRE DE 2002
LIC. SAULO ROSALES ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.
(Firma)

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Pólizas de seguros de bienes patrimoniales del Sistema de Transporte Colectivo de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta(s) técnica(s) y económica(s)
30102010-011-03	\$ 3,500.00 Costo en compranet: \$ 3,000.00	16/12/2002	19/12/2002 10:00 horas	17/12/2002 09:00 horas	24/12/2002 09:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Póliza de seguro integral todo bien, todo riesgo, primer riesgo	1	Servicio
2	C811005000	Póliza de seguro de vehículos	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4502, 5627-4522, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o cheque de caja a favor del Sistema de Transporte Colectivo, en las cajas receptoras del Departamento de Ingresos de la Gerencia de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Diciembre del 2002 a las 10:00 horas en: el auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicado en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 17 de Diciembre del 2002 a las 09:00 horas en: el auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicado en la planta baja del Anexo Administrativo (Casona) sito en Luis Moya No. 102, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 24 de Diciembre del 2002 a las 09:00 horas, en: el auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las diversas instalaciones de la convocante, los días los 365 días del año en el horario de entrega: durante las 24 hrs.
- Plazo de entrega: de la 12:00 hrs. del 31 de diciembre del 2002 a las 12:00 hrs. del 31 de diciembre del 2003.
- El pago se realizará: durante la primera quincena de enero del 2003, contra entrega de las pólizas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 12 DE DICIEMBRE DEL 2002.

DR. CARLOS ALBERTO WILSON GÓMEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL S.T.C.
RUBRICA.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL EL SIGUIENTE:

AVISO DE FALLOS

EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NUMERO 219, COLONIA JARDIN BALBUENA, SE EMITEN LOS FALLOS REFERENTES A LOS TRABAJOS DE:

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO AL DEPORTIVO OCEANIA, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-002-02 A LA EMPRESA SISTEMAS ELECTRONICOS E HIDRAULICOS, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 2,344,666.56 (DOS MILLONES TRESICENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 2 MERCADOS PUBLICOS, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-019-02 A LA EMPRESA MEDITERRANEO CONSTRUCCION INTEGRAL, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 1,659,513.77 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 77/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 2 MERCADOS PUBLICOS, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-022-02 A LA EMPRESA GREPA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 1,351,142.64 (UN MILLON TRESICENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSTRUCCION DE TECHUMBRE PARA EL CARRIL NUMERO 4 Y LA CABECERA ORIENTE Y OBRAS EXTERIORES AL MERCADO JAMAICA NUEVO, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-025-02 A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 8,224,811.40 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 40/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE ZONA III, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-029-02 A LA EMPRESA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA SYS, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 1,232,192.31 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 3 MERCADOS PUBLICOS, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-031-02 A LA EMPRESA GUMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 768,316.69 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESICENTOS DIECISEIS PESOS 69/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 3 MERCADOS PUBLICOS, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-033-02 A LA EMPRESA JGG CONSTRUCTORA INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 1,174,252.02 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 4 MERCADOS PUBLICOS, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-034-02 A LA EMPRESA PROYECTOS ARQUITECTURA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 1,055,647.55 (UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 4 CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-035-02 A LA EMPRESA GENOVA CONSTRUCCION Y SUPERVISION, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 897,668.21 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 6 CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-036-02 A LA EMPRESA GENOVA CONSTRUCCION Y SUPERVISION, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 863,160.56 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 56/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE ZONA II, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-037-02 A LA EMPRESA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA SYS, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 1,097,642.78 (UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE ZONA I, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-039-02 A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAYVEL, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 1,702,738.94 (UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE ZONA II, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-040-02 A LA EMPRESA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA SYS, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 757,551.83 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE ZONA IV, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-042-02 A LA EMPRESA INGENIERIA SERVICIOS Y SISTEMAS APLICADOS, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 803,884.14 (OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE ZONA V, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-043-02 A LA EMPRESA GREPA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 1,076,041.20 (UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE ZONA VI, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-044-02 A LA EMPRESA DINAMICA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 1,730,427.06 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 06/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A BANQUETAS Y GUARNICIONES, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-045-02 A LA EMPRESA INGENIERIA Y PROGRESO, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 3,109,770.04 (TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 04/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO AL MERCADO MERCED FLORES, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-047-02 A LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR KDT, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 14,803,143.68 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.) CON I.V.A.

SUPERVISION DE LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO AL MERCADO MERCED FLORES, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-048-02 A LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR Y SERVICIOS ARMA, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 908,458.28 (NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 4 MERCADOS PUBLICOS ZONA I, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-049-02 A LA EMPRESA TEIS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 1,199,738.90 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 4 MERCADOS PUBLICOS ZONA II, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-050-02 A LA EMPRESA CONSORCIO CONSTRUCTOR Y CONSULTOR, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 1,084,888.65 (UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 5 MERCADOS PUBLICOS ZONA III, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-051-02 A LA EMPRESA DISEÑOS INDUSTRIALES Y MONTAJES, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 1,206,193.27 (UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 3 MERCADOS PUBLICOS ZONA IV, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-052-02 A LA EMPRESA GRUPO PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 926,616.30 (NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 30/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 3 MERCADOS PUBLICOS ZONA V, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-053-02 A LA EMPRESA RACMA SERVICIOS MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 800,432.38 (OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 1 MERCADO PUBLICO ZONA VI, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-054-02 A LA EMPRESA COPRIC CONSTRUCTORA PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 758,061.13 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE ZONA III, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-055-02 A LA EMPRESA GUMSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 479,208.40 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 40/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO AL MERCADO MERCED NAVE MAYOR, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-058-02 A LA EMPRESA INGENIERIA Y SOLIDEZ, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 2,726,595.70 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.) CON I.V.A.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 2 MERCADOS PUBLICOS, SE ASIGNA EL CONCURSO NUMERO 30001061-059-02 A LA EMPRESA PROYECTOS ARQUITECTURA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 1,371,944.72 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.) CON I.V.A.

PARA CONSULTAS DE ASIGNACION O RECHAZO, ACUDIR A LA SUBDIRECCION DE PRECIOS UNITARIOS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DELEGACIONAL.

MEXICO, D.F. A 10 DE DICIEMBRE DE 2002

(Firma)

**ARQ. FRUCTUOSO OCAMPO OLARTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD
AVISO DE FALLO**

003-02

La Secretaría de Transportes y Vialidad, a través de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Av. Álvaro Obregón N° 269, 5° piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., comunica la identidad de los ganadores de la Licitaciones Públicas, realizada por esta dependencia:

Licitación Pública Nacional No. 30001062-004-02, Contratación de “Servicios Profesionales de Capacitación” , Centro Cultural América, S. C., con domicilio en Girasol No. 47, Col. Residencial Ermita, C.P. 09710, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, Partidas adjudicadas (10 y 11) con un monto de \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M. N.), las partidas 1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 12 quedan desiertas, fecha de fallo: 31-mayo-2002.

Licitación Pública Nacional No. 30001062-005-02, adquisición de “Vales de Gasolina”, Consorcio Gasolinero Plus, S. A. de C.V. con domicilio en Hegel No. 221, Colonia Chapultepec Morelos, C.P. 11570, México, Distrito Federal, partida adjudicada (UNICA) con un monto de \$ 2,165,217.39 (dos millones ciento sesenta y cinco mil doscientos diecisiete pesos 39/100M.N.), fecha de fallo: 20-mayo-2002.

Licitación Pública Nacional No. 30001062-006-02, adquisición de “ Materiales y Útiles de Oficina ”, **Distribuidora Marín, S. A. De C.V.** con domicilio en Anaxágoras No. 1400, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, Distrito Federal, partidas adjudicadas (33, 45, 50, 55, 57, 62, 63, 64, 65, 74, 85, 88, 91, 92, 97, 98, 101 y102) con un monto de \$ 80,734.60 (ochenta mil setecientos treinta y cuatro pesos 60/100M.N.), **Centro Papelero Marva, S. A.** de C.V, con domicilio Ejido Candelaria No. 29, Colonia San Francisco Culhuacan, C.P. 04420, Delegación Coyoacan, México, Distrito Federal, partidas adjudicadas (1,2,3,4,5,6,7,20,21, 22,26,27,29, 32,34, 36,39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 53, 54, 68, 73, 75, 80, 82, 86, 105, 106), con un monto de \$ 523,126.35 (quinientos veintitrés mil ciento veintiséis pesos 35/100M.N.), **Papelera General, S.A. de C. V.** , con domicilio en Av. Morelos No. 74, Colonia Xocoyahualco, en Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54080, partidas adjudicadas (9, 10, 11, 12, 81, 93, 94, 95, 96, 99, 100 y 103) con un monto de \$ 17,081.50 (diecisiete mil ochenta y un pesos 50/100M.N.), **Papelera Anzures, S. A. de C.V.**, con domicilio en Cantú No. 9, 8°. Piso, Colonia Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, partidas adjudicadas (13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 30, 31, 35, 47, 49, 51, 66, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 79, 87 y 90), con un monto de \$ 136,446.40 (ciento treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 40/100M.N.), **Grupo Papelero Gutiérrez, S. A. de C.V.**, con domicilio José Ma. Roa No. 105-B, Colonia Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, partidas adjudicadas (37,38,52,56,58,59 60,61,83,84.), con un monto de \$ 40,795.00 (cuarenta mil setecientos noventa y cinco pesos 0’0/100M.N.), Las partidas 8, 23, 24, 25, 67, 89, 104 y 107. quedan desiertas, fecha de fallo: 24-mayo-2002.

Licitación Pública Internacional No. 30001062-007-02, adquisición de “ Refacciones para el Parque Motorizado”, se declara **DESIERTO** el procedimiento, en virtud de que el monto de las propuestas económicas presentado por las empresas que participaron , rebasa el techo presupuestal establecido para esta licitación, fecha de fallo: 5-agosto-2002.

Licitación Pública Internacional No. 30001062-008-02, adquisición de “ Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipo y Bienes Informaticos”, se declara **DESIERTO** el procedimiento, en virtud de que el monto de las propuestas económicas presentado por las empresas que participaron , rebasa el techo presupuestal establecido para esta licitación, fecha de fallo: 5-agosto-2002.

Licitación Pública Internacional No. 30001062-009-02, adquisición de “ Refacciones para el Parque Motorizado”, se declara **DESIERTO** el procedimiento, en virtud de que el monto de las propuestas económicas presentado por las empresas que participaron , rebasa el techo presupuestal establecido para esta licitación, fecha de fallo: 10-septiembre-2002.

Licitación Pública Internacional No. 30001062-010-02, adquisición de “ Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipo y Bienes Informaticos”, se declara **DESIERTO** el procedimiento, en virtud de que el monto de las propuestas económicas presentado por las empresas que participaron , rebasa el techo presupuestal establecido para esta licitación, fecha de fallo: 9 -septiembre -2002.

Licitación Pública Nacional No. 30001062-011-02, adquisición de “ Vestuario, Uniformes y Blancos ”, **Dirección Sport S.A. de C.V.** con domicilio en Oriente 158 No. 309-3, Col. Moctezuma 2ª Sección, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15500, México, D.F. Partidas adjudicadas: (1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, y 10), con un monto de \$ 590,806.00 (quinientos noventa mil ochocientos seis pesos 00/100 M.N.), **Club Ferbel Norte S. A. De C. V.**, con domicilio en Boulevard. Manuel Ávila Camacho No. 1920, Col. Ciudad Satélite, C.P. 53100, en Naucalpan de Juárez , Estado de México. Partidas adjudicadas: una la (9) , con un monto de \$ 751.180.00 (setecientos cincuenta y un mil ciento ochenta pesos). La partida 7 queda desierta, fecha de fallo: 31-Octubre-2002.

MÉXICO, D.F., A 12 de Diciembre de 2002
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
C.P. CARLOS AGUILAR RAMÍREZ
RUBRICA.
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

ZAHUAPAM, S.A. HILADOS TEJIDOS Y ACABADOS
R.F.C. ZHT – 530910 TGO

AVISO DE TRANSFORMACION

Gaceta Oficial del D.F.

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de ZAHUAPAM, S.A., (antes ZAHUAPAM, S.A., HILADOS TEJIDOS Y ACABADOS), celebrada el día 25 de mayo del 2002, se acordó transformar la sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable, reformando al efecto sus estatutos sociales. De igual forma, adjunto a la presente se encuentra el balance de la misma sociedad para efectos de su publicación.

Lo anterior se publica en términos del artículo 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., 15 de noviembre de 2002.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Lic. José Enrique Ortiz Teyssier

Delegado de la Asamblea.

ZAHUAPAM, S.A. HILADOS TEJIDOS Y ACABADOS
 JULIAN CARRILLO SIN No. TLAXCALA, TLAX.
 R.F.C. : ZHT 530910 TGO

Hoja 1

30 DE ABRIL DE 2002

Estado de Situación Financiera

Cuenta	Acumulado	Total
ACTIVO CIRCULANTE		
BANCOS	10,203.71	
DEUDORES DIVERSOS	1,924,255.07	
Total :	1,924,255.07	1,934,458.78
ACTIVO FIJO		
EDIFICIOS Y TERRENOS	2,610.50	
RVA.P/DEPREC. DE EDIFICIOS	-2,456.87	
REEVALUACIÓN DE EDIF. Y TERRENOS	5,076,757.00	
Total :	5,076,757.00	5,076,910.63
ACTIVO DIFERIDO		
DEPOSITO EN ARANTIA	34.20	
GASTOS ANTICIPADOS	4,324.13	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	3.51	
Total :	4,361.84	4,361.84
TOTAL DE ACTIVO :		7,015,731.25

ZAHUAPAM, S.A. HILADOS TEJIDOS Y ACABADOS
 JULIAN CARRILLO SIN No. TLAXCALA, TLAX.
 R.F.C. : ZHT 530910 TG0

Hoja 1

30 DE ABRIL DE 2002 Estado de Resultados

Cuenta	Acumulado	Total
INGRESOS		
INGRESOS POR RENTAS	663,440.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS	<u>17.52</u>	
Total :		<u>663,457.52</u>
UTILIDAD BRUTA :		
		663,457.52
GASTOS DE OPERACIÓN		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	16,013.76	
GASTOS FINANCIEROS	<u>910.00</u>	
Total :		16,923.76
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS		
PROVISIÓN I.S.R.	216,228.00	
OTROS GTOS Y PRODUCTOS	<u>0.00</u>	
Total :		<u>216,228.00</u>
UTILIDAD NETA :		
		430,305.76

ZAHUAPAM, S.A. HILADOS TEJIDOS Y ACABADOS
 JULIAN CARRILLO SIN No. TLAXCALA, TLAX.
 R.F.C. : ZHT 530910 TG0

Hoja 2

30 DE ABRIL DE 2002 Estado de Situación Financiera

Cuenta	Acumulado	Total
PASIVO CORTO PLAZO		
IMPUESTOS POR PAGAR	102,831.36	
DIVIDENDOS POR PAGAR	0.00	
DEPOSITOS RECIBIDOS EN GTIA.	<u>6,300.00</u>	
Total :		109,131.36
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	250.00	
RESERVA LEGAL	188.45	
RESULT. DE EJERCS. ANTS.	1,399,098.68	
SUPERÁVIT POR REEVALUACIÓN	5,076,757.00	
Resultados del Ejercicio	<u>430,305.76</u>	
Total :		<u>6,906,599.89</u>
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL:		7,015,731.25

LIC. VICTOR F. MUÑOZ LOPEZ.

C.P. RODOLFO ESPINOSA GARCIA

(Firma)

(Firma)

APODERADO

CONTADOR

VTECH HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

México, D.F., 23 de abril de 2002.

Con fundamento en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que VTech Holdings de México, S.A. de C.V. autorizó mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 23 de octubre de 2002, la reducción de su capital social variable por la cantidad total de \$3,470,000.00, mediante el reembolso de 34,700 acciones emitidas por la sociedad, con valor nominal de \$100.00 cada una. En virtud de lo anterior, el capital social de la sociedad quedará de la siguiente manera: capital social fijo: \$50,000.00, capital social variable: \$352,537,200.00, capital social total: \$352,587,200.00.

Sirva la presente publicación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,

(Firma)

C.P. Lourdes Carrillo Rizo
Secretario de la Sociedad
VTech Holdings de Mexico, S.A. de C.V.

CICLOMODA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002

<u>CIRCULANTE:</u>	<u>ACTIVO</u>	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		CAPITAL SOCIAL	4,450,000.00
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	4,109,155.87	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(2,957,953.97)
		APORT. P/ FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	1,579,000.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	1,038,109.84
SUMA EL ACTIVO	\$4,109,155.87	SUMA EL CAPITAL	\$4,109,155.87

Lo firma el Sr. Armando Gómez Ramírez, en su carácter de liquidador.
Del remanente de \$ 4,109,155.87, \$ 1,369,581.65 corresponden al Sr. Salomón Moisés Duek Betesh,
\$ 1,369,581.65 al Sr. Armando Gómez Ramírez y \$ 1,369,992.57 a la Srita. Cynthia Gómez Ramírez

MAKRO MÉXICO, S.A. DE C. V.

(en liquidación)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Cifras en Pesos

ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo e Inversiones Temporales	\$ 27,914
Orkram South America Holding, A.G. (affiliated company)	<u>\$ 45,991</u>
	<u>\$ 73,905</u>

INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

Capital social	\$9,581.090
Déficit	<u>(9,507.185)</u>
Suma la inversión de los accionistas	<u>\$ 73,905</u>

Del resultado del presente balance, se desprende que la cantidad que existe por remanente o haber social deberá distribuirse entre los señores accionistas de la siguiente manera:

Accionistas

SHV Investments, N.V.	\$73,609.38
Luis Martín Fernández	73.91
Wiebert Arendsen	73.91
Claude Nelly Louis Sheldeman	73.91
Jan Visser	<u>73.91</u>
Totales	\$73,905.00

México D.F. a 16 de octubre de 2002

Liquidador

Sr. Wiebert Arendsen

(Firma)

SERVICIOS JOLMA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2002
CIFRAS REEXPRESADAS A PESOS DE CIERRE DEL 31 DE AGOSTO DE 2002

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE			
CAJA BANCOS E INVERSIONES	<u>142,714</u>		
SUMA DEL ACTIVO CIRCULANTE	142,714	TOTAL DEL PASIVO	-
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	61,591
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	88,724
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>(7,601)</u>
		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	142,714
TOTAL DEL ACTIVO	<u>142,714</u>	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>142,714</u>
ACCIONISTAS			
PARAGÓN, S.A. DE C.V.	142,708		
EDUARDO MATEO BEJA	3		
FASTLICHT			
CARLOS BEJA FASTLICHT	3		

(Firma)

Elisa Colin Jácome
Liquidador

DISTRIBUIDORA BAY, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DE 2002
CIFRAS REEXPRESADAS A PESOS DE CIERRE DEL 31 DE AGOSTO DE 2002

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA BANCOS E INVERSIONES	<u>1,753,469</u>	TOTAL DEL PASIVO	-
SUMA DEL ACTIVO CIRCULANTE	1,753,469		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	1,781,764
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,737,846)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>1,709,551</u>
		TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	1,753,469
TOTAL DEL ACTIVO	1,753,469	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>1,753,469</u>
ACCIONISTAS			
PARAGÓN, S.A. DE C.V.	<u>1,724,902</u>		
JOSÉ FRANCISCO TEJEDO MOREIRA	28,565		
CARLOS BEJA FASTLICHT	1		
EDUARDO MATEO BEJA FASTLICHT	1		

(Firma)

Elisa Colin Jácome
Liquidador

COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES UNIVERSIDAD, SA.

AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento a lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos legales a que haya lugar, se informa que mediante asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el día 11 de noviembre de 2000, la Sociedad COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES UNIVERSIDAD, S.A., disminuyo su capital social, mediante reembolso a los accionistas producto de la amortización de sus acciones, en la cantidad de \$1, 500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), actualmente \$1, 500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS, 00/100 M.N.) actualmente \$1,000.00 (UN MIL PESOS, 00/100 M.N.).

(Firma)

(FIRMA)

JACOBO MARGOLIS KENIGABERG
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA EMPRESA

DORNIER MEDICAL SYSTEMS MEXICO. S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

<u>ACTIVO</u> <u>CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO E INVERSION DE</u> <u>LOS ACCIONISTAS</u>	
Efectivo	\$ 36,141	Capital Social	\$ 4,643,330
Cuentas por cobrar	1,401,946	Resultados acumulados	- 3,205,243
Total del Activo	\$ 1,438,087	Inversión neta	\$ 1,438,087

Distribución del haber social:

Dornier Medical Systems España, S.L.	\$ 1,437,313
Dornier Medtech Europe GMBH	774
	\$ 1,438,087

(Firma)

SERGIO SANTINELLI GRAJALES
LIQUIDADOR

GRUPO LEVANTA SA DE CV**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN, AL 31 DE JULIO
DEL 2002****ACTIVO**

Circulante:

Efectivo en caja y
bancos

55,299.45

Suma el Activo total**55,299.45****CAPITAL**

Capital contable

Capital social

50,000.00

Resultado de ej

anteriores

4,296.13

Resultado del

ejercicio

1,003.32

Suma el Capital total**55,299.45**

(Firma)

SRA. MARINA MARTÍNEZ SAN ROMAN
LIQUIDADORA**INMOBILIARIA PARK VIEW. S.A. DE C. V.**

(Subsidiaria de Makro México, S.A. de C. V.)

(en liquidación)**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002**

Cifras en Pesos

INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

Capital social

\$1,000

Déficit

(1,000)

Suma de la inversión de los accionistas

\$ - -

Del resultado del presente balance, se desprende que no existe cantidad por remanente o haber social entre los señores accionistas.

México D.F. a 16 de octubre de 2002

Liquidador

Sr. Wiebert Arendsen

(Firma)

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**.- Juzgado 13° Civil "A".- Secretaría.- Exp. 1001/97)

E D I C T O

C. RAFAEL MOLINA LIRA,

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, provisto por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de SERV. PROF. DE IMPERMEABILIZACIÓN, S.A. DE C.V. Y RAFAEL MOLINA LIRA. el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de esta Capital, ordenó emplazar a Usted por medio de Edictos en los siguientes términos: "...México, Distrito Federal a siete de octubre de mil novecientos noventa y siete.- Con el escrito de cuenta, documentos y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda. Guárdese en el Seguro del Juzgado los documentos que se acompañan. Se tiene por presentado a: NELSON ULICES MONZALVO LAGUNA YO ELIZABETH VAZQUEZ GOMEZ en su carácter de apoderados de: BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, personalidad que acreditan en términos de la copia certificada exhibida, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL de SERVICIO PROFESIONAL DE IMPERMEABILIZACIÓN, S.A. De C.V., y RAFAEL MOLINA LIRA,, el pago de la cantidad de 20.518.87 unidades de inversión o su equivalente en M:N: POR LA CANTIDAD DE \$39,791.7 por concepto de suerte principal . . . Notifíquese" México, Distrito Federal a once de febrero del del año dos mil dos.—"...Como se solicita, atento a sus manifestaciones, se ordena el emplazamiento por Edictos..."Notifíquese..."- quedando a su disposición en la Secretaría "A" de este Juzgado las copias simples de traslado haciéndole saber al demandado que deberá contestar la demanda dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación Exp. 1001/97.

MÉXICO, D.F. A 6 DE MARZO DEL AÑO 2002

LA C. SRIA. DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. YAZMIN VILLA ESQUEDA

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLIACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- Juzgado 24° Civil "B".- Secretaría.- Exp. 042/2002)

EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de SUPER HOGAR S.A. DE C.V. Y OTRO, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a veinticuatro de junio del dos mil dos.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta,... Por lo que respecta a la codemandada SUPER HOGAR, S.A. DE C.V. en razón de que el domicilio que indica la Secretaría de Transporte y Vialidad, resulto ser el mismo en donde no se le encontró, tal y como se desprende de la razón actuarial de fecha doce de febrero del año que transcurre, con apoyo en lo previsto por los artículos 1070 del Código de Comercio en relación al 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se ordena emplazar a SUPER HOGAR S.A. DE C.V. por medio de edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, haciéndose de su conocimiento que cuenta con un plazo de CUARENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría "B" de este juzgado para los efectos legales procedentes. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. AGUSTIN DOMINGUEZ ORTIZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

	Continuación del Índice
CIRCULAR N°. CG/2002/063	18
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
CONVOCATORIA	19
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	21
SECCIÓN DE AVISOS	
ZAHUAPAM, S.A. HILADOS TEJIDOS Y ACABADOS	32
VTECH HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	34
CICLOMODA, S.A. DE C.V.	34
MAKRO MÉXICO, S.A. DE C. V.	35
SERVICIOS JOLMA, S.A. DE C.V.	36
DISTRIBUIDORA BAY, S.A. DE C.V.	37
COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES UNIVERSIDAD, SA.	38
DORNIER MEDICAL SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.	38
GRUPO LEVANTA, S.A. DE C.V.	39
INMOBILIARIA PARK VIEW, S.A. DE C. V.	39
EDICTOS	40
AVISO	42

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en su defecto copias certificadas en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias de Licitaciones y Avisos de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO.- Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con tres días de anticipación a la fecha de publicación.

SÉPTIMO.- No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

OCTAVO.- No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO





CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 966.40
Media plana	519.60
Un cuarto de plana.....	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)